

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY



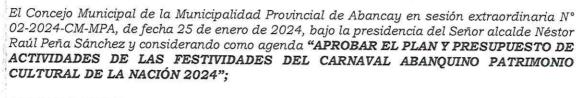
ACUERDO MUNICIPAL Nº 03 -2024-CM-MPA



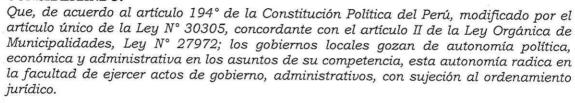
Abancay, 25 de enero de 2024

EL ALCALDE PROVINCIAL DE ABANCAY.

POR CUANTO:



CONSIDERANDO:



Que, la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 82° precisa la competencia municipal en materia de educación, ciencia, tecnología, innovación tecnológica, cultura, deportes y recreación "(...) 12. Promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción, y la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, colaborando con los organismos regionales y nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración y numeral 19) Promover actividades culturales diversas;

Que, es pertinente señalar que el Carnaval Abanquino fue reconocido y declarado como Patrimonio Cultural de la Nación mediante la Resolución N° 262-2011-VMPCIC.MC y está considerado dentro del calendario turístico nacional, por constituir una manifestación cultural propia de la región, además de ser un importante atractivo turístico, que permite dinamizar la actividad turística de la provincia de Abancay y de la región de Apurímac;

Que, por medio del Informe N° 0025-2024/MQG/GGS/MPA, el mismo contiene el Informe N° 0020-2024/MQG/GGS/MPA, e Informe N° 003-2024-SGJCDR-MPA, ambos de fecha 22 de enero del 2024, documentos a través del cual, el Gerente de Gestión Social y el Sub Gerente de Juventud y Cultura, presentan el Plan y Presupuesto de las actividades de la Programación con motivo de las festividades del Carnaval Abanquino 2024 cuyo presupuesto asciende a la suma de S/ 199,875.00 (Ciento noventa y nueve mil con ochocientos setenta y cinco y 00/100 soles), a fin de promover nuestra identidad cultural, promover el turismo local y nacional; en tal sentido, peticiona que sea debatido y aprobado mediante sesión de concejo municipal;

Que, por medio del Informe N° 043-2024-OGPP-MPA de fecha 24 de enero del 2024, el Director de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto concluye que si se cuenta con un marco presupuestal disponible, toda vez que en la Municipalidad Provincial de Abancay, en la programación y formulación del PIA - 2024, se ha programado la meta 'presupuestaria 0060- Promoción e Incentivo de las Actividades Artísticas y Culturales, con un marco presupuestal de S/500,00.00 (Quinientos mil y 00/100 soles), en el clasificador de gasto $2.3\ 2\ 7.\ 9\ 5$, Organización de eventos culturales, rubro 08, impuestos municipales; la misma que se encuentra avalada por el Informe N°0025-2024-OGAJ-MPA





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ABANCAY





de fecha 24 de enero de 2024, suscrito por el director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, quien concluye por la procedencia de la solicitud;

Que, tomando como referencia lo referido precedentemente y habiéndose socializado se ha debatido en la presente sesión de concejo conjuntamente que los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Abancay, a cargo de las diversas comisiones, primando la identidad cultural, fomentando el turismo local y nacional; coincidieron favorablemente atender la petición formulada por la Gerencia de Gestión Social, quedando a disposición del Concejo Municipal su aprobación en virtud al artículo 41° de la Ley N° 27972;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 025 -2024-MPA-A, de fecha 24 de enero del 2024, se encargó el despacho de Alcaldía al señor José Domingo Miranda Espinoza, regidor de la Municipalidad Provincial de Abancay, por el día 25 de enero del 2024, en tanto dure la ausencia del titular, debiendo cumplir con las atribuciones políticas conferidas.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 41° "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

QUE, HABIENDO PUESTO EN CONOCIMIENTO Y CONSIDERACIÓN EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL Y CON DISPENSA DEL TRAMITE DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA, DE CONFORMIDAD Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS NUMERALES 3 Y 8 DEL ARTICULO 41° Y 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES, CON EL VOTO UNANIME DE LOS MIEMBROS DEL CONCEJO MUNICIPAL.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR EL PLAN Y PRESUPUESTO DE ACTIVIDADES DE LAS FESTIVIDADES DEL CARNAVAL ABANQUINO PATRIMONIO CULTURAL DE LA NACIÓN 2024", asciende a la suma de S/ 199,875.00 (Ciento noventa y nueve mil con ochocientos setenta y cinco y 00/100 soles), a fin de promover nuestra identidad cultural, promover el turismo local y nacional e impulsar las actividades económicas locales.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia Social, Sub Gerencia de Juventud y Cultura, realicen las acciones administrativas que correspondan para la ejecución del presente acuerdo municipal.

<u>ARTICULO TERCERO</u>. - NOTIFICAR a los órganos administrativos que correspondan, para su conocimiento y fines pertinentes.

<u>ARTICULO CUARTO</u>. – ENCARGAR, a la Oficina de estadística y tecnologías de información, la publicación del presente Acuerdo Municipal, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Abancay.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



